



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva del 25 de marzo del 2025, el Informe N°056-2025-PEAH-6340 de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del 25 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía No 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI del 18 de diciembre del 2024, se aprueba el presupuesto institucional de apertura PIA 2024 del PEAH, en el cual se consigna el Proyecto: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia Leoncio Prado - Huánuco", con una asignación de s/ 23'101,773.00;

Que, mediante OFICIO N°2025-MIDAGRI-PEAH-DE del 04 de marzo de 2025, se aprueba una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos dentro de la Unidad Ejecutora Alto Huallaga, en el cual se consigna el nuevo monto de inversión del proyecto: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia Leoncio Prado - Huánuco", hasta por S/11'034,615.00;

Que, mediante Carta N°001-2025-OBRAS LAS MERCEDES-JAV/RO, del 25 de marzo del 2025, del Ing. Jesús Acosta Valdizan – Residente de Obra, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el REINICIO de la ejecución física y la continuidad de la gestión administrativa de la obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

– La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia Leoncio Prado - Huánuco" CUI N°2113097, en sus conclusiones indica lo siguiente:

(...)

- A la fecha se ha subsanado los motivos que dieron pie a la paralización temporal de la obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia Leoncio Prado - Huánuco", a su vez, el que suscribe, cuenta con la Orden de Servicio N°109 como Residente de obra, por ese motivo y por lo expuesto anteriormente en el ítem II, se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el Reinicio de la Ejecución Física y la Continuidad de la Gestión Administrativa de la obra, a partir del 26 de marzo del 2025.
- Se debe entender que la ejecución financiera se encuentra dentro de la Gestión Administrativa, el cual, fue aprobado mediante Resolución Directoral N°052-2025-PEAH/DE (24 de febrero de 2025).

(...)

Que, mediante Informe N°038-2025-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-JDFVH/II del 25 de marzo de 2025, el Ing. Jean Du Francis Verde Huamani – Inspector (I) de obra, en atención a la Carta del Residente de Obra, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el REINICIO de la ejecución física y la continuidad de la gestión administrativa de la obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia Leoncio Prado - Huánuco" CUI N°2113097, indicando que habiéndose superado los motivos que dieron pie a la paralización temporal, se apruebe el reinicio con efectividad del 26 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 056-2025-PEAH-6340 de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Jean Du Francis Verde Huamani - Director (e) de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación del reinicio de la ejecución física y la continuidad de la gestión administrativa de la Obra "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **REINICIO** de Ejecución de la obra denominada: "**Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco**", a partir del 26 de marzo del 2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al reinicio de la ejecución física – financiera de la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

